



BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

Obispado de Astorga.

SUMARIO:—Edicto convocatorio del Sínodo Provincial y Circular de S. S. I. encargando rogativas para su feliz éxito.—Advertencia de la Secretaría de Cámara dando las gracias á las Corporaciones y personas que felicitaron los días á S. S. I.—Un nuevo Instituto religioso español.—Concilio Provincial.—Santa Pastoral Visita.—Comisión de Capellanías y fundaciones piadosas.—Crónica diocesana.

OBISPADO DE ASTORGA.

EDICTO CONVOCATORIO
DEL SÍNODO PROVINCIAL.

Benedictus Sanz et Forés,

DEI ET APOSTOLICÆ SEDIS GRATIA, ARCHIEPISCOPUS VALLISOLETANUS, PRIOR ET DOMINUS JUNGARIÆ DE AMBIA, ETC., ETC.

Reverendissimis in Christo Fratribus Episcopis, Venerabilibus Capitulis Metropolitano, Cathedralibus, et Collegiali provinciæ Vallisoletanæ, ceterisque omnibus quorum interest, salutem in Domino.

Sacrosancta Tridentina Synodus, quam validissimum murum pro domo Israel misericordiarum Pater opposuit, inter tot alia, quæ de fide orthodoxa et de ecclesiastica disciplina, salutifera

edidit decreta, sanxit ut «Provincialia concilia, sicubi ommissa sunt, pro moderandis moribus, corrigendis excessibus, controversiis componendis, aliisque ex sacris canonibus permissis, renoventur,» et celebrentur «quolibet saltem triennio,» ad quæ «Episcopi omnes et alii, qui de jure, vel consuetudine interesse debent, convenire omnino teneantur.» (*Sess. XXIV. Cap. 2 de Ref.*)

Si umquam alias magni fuere, profecto in tanta vertentium temporum acerbitate momenti maximi sunt hi Episcopales conventus. Quod probe noscens ven. mem. Pius IX, non semel Episcopis commendavit ut instaurentur, et frequenter habeantur, ad medendum omnibus christianæ reipublicæ malis.

Nos igitur, his sanctissimis mandatis ac monitis obtemperare toto animo cupientes, facto verbo cum venerabilibus ac dilectissimis Fratribus Comprovincialibus, ipsisque consentientibus et plaudentibus, primam provinciæ nostræ Vallisoletanæ Synodum celebrare statuimus, apostolica roborati benedictione Smi. Domini Nostri Leonis XIII, qui de hac ipsa indicenda Synodo propositum nostrum probavit atque laudavit.

Quare, implorato prius auxilio auctoris et consummatoris fidei Jesu Christi, Principis Pastorum, auctoritate nostra Metropolitana utentes, ad majorem Omnipotentis Dei et Sacratissimi Cordis Jesu gloriam, in honorem Beatissimæ Virginis Mariæ sine labe conceptæ, Sanctæ Teresiæ Virginis, hujus provinciæ cœlestis Patronæ, omniumque Sanctarum, et in Diœcesium ipsius utilitatem, Synodum Provinciale[m] indicimus ac denuntiamus in Metropolitana nostra Ecclesia inchoandum die decima sexta Julii proxime futuri, *Beatæ Mariæ Virginis de Monte Carmelo* dicata, et in qua Ecclesia Hispana *Triumphum Sanctæ Crucis* commemorat, et festivo celebrat obsequio.

Ad Synodum hanc Episcopos omnes provinciæ convocamus, ut huc constituto die conveniant, vel si legitima fuerint causa præpediti, officii sui partes per procuratores adimpleant.

Convocamus præterea Capitulum Metropolitanum, Capitula Cathedralia, et Collegiale, cæterosque omnes, qui de jure vel consuetudine convocandi sunt; et ne quis eorum qui quomolibet interesse debent vel possunt, se rei ignarum profiteatur, vel neglectum putet, edictum hoc ipsum ad valvas ecclesiarum saltem Cathedralium provinciæ affigi jubemus, sigillo nostro munitum, et ab archiepiscopali nostro Secretario subscriptum.

Quam vero divino potius auxilio, quam humano conatu, tanti ponderis negotium et inchoandum et absolvendum est, adeamus oportet cum fiducia ad thronum gratiæ, et ardentissimis votis

Patrem luminum adprecemur, ut cœlesti ejus gratia illustrati, quæ magis recta, magis utilia, magis consentanea sancienda sint, mentibus nostris perspecta fiant.

Ea propter statuimus, et ut idipsum mandent Fratres Comprovinciales rogamus, 1.º ut in unaquaque ex sequentibus hebdomadis usque ad Synodi inceptionem, celebretur semel cum cantu Missa solemnis votiva *de Spiritu Sancto* in alma Ecclesia Metropolitana. 2.º ut quotidie usque ad Synodi dimissionem, in omnibus Missis Collecta addatur *de Spiritu Sancto*, exceptis diebus primæ classis. 3.º Ut in proximiori Dominica moneatur populus de oratione ab omnibus facienda pro felici Synodi eventu, et tam in ipsa, quam in sequentibus festivis diebus, post Missam Parochialem, a Sacerdote cum fidelibus adstantibus recitetur antiphona *Salve, Regina* et ter *Pater Noster* in honorem S. Josephi, Stæ. Teresiæ, et S. Petri Regalati. 4.º ut hoc fiat quotidie a Religiosis communitatibus addendo hymnum *Veni, Creator* cum versu et oratione; ac denique, ut Parochi et confessarii hortentur fideles ad divinum exorandum auxilium, ut, celebrata Synodo, Christi religio in omnibus provinciæ diœcesibus magis magisque florescat in dies, ac tandem *de profectu sanctarum ovium fiant gaudia æterna Pastorum*.

Datum Vallisoleti ex ædibus archiepiscopalibus die decima septima Junii, divinissimo Cordi Jesu sacra, anni millesimi octingentesimi octogesimi septimi.—✠ BENEDICTUS, *Archiepiscopus Vallisoletanus*.—De mandato Exmi. ac Illmi. Dni. Archiepiscopi: *Joseph Mesequer et Costa*, Decanus, Secretarius.

CIRCULAR
ENCARGANDO ROGATIVAS POR EL
CONCILIO PROVINCIAL.

De acuerdo el M. R. Señor Arzobispo de Valladolid, nuestro Metropolitano, con los Prelados sufragáneos de la Provincia eclesiástica, resolvió tener este Sínodo, cuando nos reunimos en Alba de Tormes, honrados además con la presencia del representante de nuestro Santísimo Padre, León XIII, para hacer la consagración solemne de toda la Provincia al Sacratísimo Corazón de Jesús, junto al sepulcro de la Seráfica Santa Teresa de Jesús, á quien nos dió por especial Patrona el inmortal Pontífice. Sabedor éste de nuestro propósito, lo aplaude y bendice, y esta bendición nos promete el favor de Dios.

A él debemos acudir todos implorando humildemente especiales auxilios de su sabiduría y de su gracia, para que de la reunión Sinodal resulten á todos los bienes que se proponen los Sagrados Cánones y especialmente el Santo Concilio de Trento al disponer la frecuente celebración de los Sínodos Provinciales y Diocesanos.

En conformidad, pues, á lo que se dispone en el edicto convocatorio del Sínodo, exhortamos al Clero y á todos los fieles de nuestra Diócesis, á que oren con nosotros para el logro de los santos fines que nos proponemos en beneficio de todos. Al efecto, ordenamos lo siguiente:

1.º En todas las misas, tanto rezadas como cantadas, se dirá la Colecta *Deus, qui corda etc.*, de la misa votiva de *Spiritu Sancto*, excepto en las festividades de 1.ª clase, hasta la terminación del Sínodo.

2.º Los párrocos, en el Domingo siguiente al recibo de esta CIRCULAR, exhortarán á los fieles á rogar á Dios por el feliz éxito del Concilio, rezando con el pueblo á este fin, todos los dias festivos hasta la conclusión del Sínodo, despues de la misa parroquial, una *Salve* á la Santísima Virgen, y tres veces la oración del *Padre nuestro*, *Ave Maria* y *Gloria Patri*, en honor de San José, Santa Teresa de Jesús y Santo Toribio.

3.º En las comunidades religiosas se añadirá á lo dicho en el párrafo anterior el himno *Veni, Creator*, etc. con el versículo y oración correspondiente.

Astorga, 2 de Julio de 1887.

† JUÁN, Obispo de Astorga.

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO
DEL OBISPADO DE ASTORGA.

No pudiendo contestar personalmente nuestro Ilmo. y Reverendísimo Sr. Obispo á las muchas cartas que ha recibido, de corporaciones y de personas eclesiásticas y seculares, tanto de dentro de esta Diócesis como de fuera de ella, felicitándole en el día de su Santo, me encarga manifieste en su nombre por medio de este BOLETÍN, su gratitud á las corporaciones y personas que le han escrito, sintiendo no poder hacerlo particularmente á cada una, como era su deseo.

Astorga, 2 de Julio de 1887.—Dr. Francisco Marsal, *Presbítero, Secretario.*

UN NUEVO INSTITUTO RELIGIOSO ESPAÑOL.

SAGR. CONGR. DE OBISPOS Y REGULARES

DECRETO.

«Entre las muchas asociaciones piadosas de Hermanas que, como delicadísimas flores de colores varios adornan la Iglesia católica, sin duda debe contarse aquella institución que apareció en la villa de Madrid en el año de 1877, con el título de *Hermanas de las Esclavas del Santísimo Corazón de Jesús*; además de su propia santificación, que, para conseguirla, hacen los tres acostumbrados votos simples de *pobreza, castidad y obediencia*, se proponen principalmente que, por el culto especial hacia al divinísimo Sacramento de la Eucaristía, deseen con todas sus fuerzas reparar las injurias inferidas por los impíos al Sacratísimo Corazón de Jesús. Además educan religiosa y civilmente á las niñas, con preferencia pobres; y reciben también en estas casas á las mujeres para que practiquen ejercicios espirituales.

«El objeto ó fin de esta piadosa Asociación ha sido muy alabado y recomendado por la Sede Apostólica, según decreto de esta Sagrada Congregación de Obispos y Regulares del día 24 de Enero de 1886, con encargo de redactar las Constituciones y de someterlas al exámen de la Sagrada Congregación. Cumpliendo con gran esmero tales instrucciones la superiora de la casa establecida en Madrid cuidó de que las redactadas Constituciones, juntamente con las Letras de los Ordinarios de los sitios en los cuales dicha Asociación tiene establecimientos, fuesen presentadas, suplicando con instancia á Nuestro Santísimo Padre León Papa XIII á fin de que se dignase aprobarlas. Todo lo cual discretamente examinado se elevó al superior conocimiento de Nuestro Santísimo Padre en la audiencia habida el día 28 de Enero de 1887 por el infrascrito Sr. Excmo. y Revmo. Secretario de esta Congregación.

«Y así, Su Santidad, previas las citadas Letras comendaticias de los Prelados de los lugares en los que hay casas de la mencionada institución, y pesada con madurez toda la razón del asunto, se ha dignado aprobar y confirmar benignamente la susodicha Asociación piadosa como Congregación de votos simples bajo el régimen de la directora general y salva la jurisdicción de los Ordinarios, al tenor de los sagrados Cánones y de las Constituciones que hayan de aplicarse, como se aprueba y se confirma según el espíritu del presente Decreto, prorrogada hasta los siete años la aprobación de las Constituciones, acerca de las cuales entre tanto se ordenó que se comuniquen varias

observaciones con el objeto de que las mismas Contituciones corregidas con arreglo á las dichas advertencias, una vez trascurrido el tiempo prefijado y conveniente de la prueba como es costumbre, sean de nuevo sometidas al estudio de la Sagrada Congregación para que con seguridad puedan aprobarse.

«Continúen, pues, las susodichas Hermanas odiando el mal, consagrándose al bien, amándose mutuamente con caridad fraternal, sirviendo á Dios, alegrándose en la esperanza, sufriendo la tribulación, dedicándose á la oración para procurar su propia santificación y la de los demás, esforzándose á seguir con fervor creciente las indicaciones de los Ordinarios y que se apliquen más y más para ver de conseguir el fin que se proponen, y de este modo, regocijándose en el dulcísimo Corazón de Jesús, merezcan recibir la corona de la vida.

»Dado en Roma, de la Secretaria de la referida Sagrada Congregación de Obispos y Regulares, día 29 de Enero de 1887.—
F. CARDENAL MASOTTI, *Prefecto*.—Hay un sello.—F. Alonso, Obispo Callinicensi, *Secretario*.»

CONCILIO PROVINCIAL.

Previas las invitaciones del Excmo. Sr. Arzobispo de Valladolid al Ilmo. y Revmo. Sr. Obispo de esta Diócesis y al Excelentísimo Cabildo Catedral de la misma, que recibió también de S. S. I. atenta comunicación y un ejemplar del edicto convocatorio, para los efectos que en este se indican, asistirán al Concilio, según nuestros informes, nuestro Ilmo. y Reverendísimo Prelado y una comisión del Excmo. Cabildo Catedral.

SANTA PASTORAL VISITA.

En el tren correo de Galicia del día 29 del mes próximo pasado regresó nuestro Ilmo. y Revmo. Sr. Obispo de la Santa Pastoral Visita del Arciprestazgo de Valdeorras, siendo esperado en el andén de la estación de esta ciudad por el M. I. Sr. Vicario general y Gobernador eclesiástico, comisión del Excelentísimo Cabildo Catedral, M. I. Sr. Deán de esta Santa Apostólica Iglesia, Sres. Alcalde constitucional y Coronel primer Jefe, de esta zona militar, comisiones de Sres. Beneficiados de la Catedral, Clero parroquial y Seminario Conciliar, personal de las oficinas eclesiásticas y otras varias personas, de cuyos nombres no nos acordamos en este momento.

El toque de las campanas de esta Apostólica Iglesia y de las parroquias dió á conocer á los fieles la llegada de S. S. I., á cuyo encuentro se apresuraron á salir para besar su Pastoral Anillo y expresarle el placer que les causaba verle otra vez entre nosotros, sin que su salud haya experimentado la menor alteración á pesar de los trabajos que lleva aneja la Santa Pastoral Visita.

Estas demostraciones de afecto á S. S. I., le han causado gratísima impresión, no menos que los festejos que en su obsequio se hicieron en la Rúa, Córghomo, Barco y demás pueblos del arciprestazgo de Valdeorras. Nos consta que S. S. I. viene sumamente complacido de las atenciones de que ha sido objeto tanto por parte del respetable clero de los Arciprestazgos por donde ha pasado y ha visitado, como por parte de las autoridades y pueblo todo, que tenía la dicha de recibir á nuestro Reverendísimo Prelado. De esperar es también que fructifique copiosamente la semilla de la divina palabra y demás disposiciones tomadas por S. S. I. en la Santa Pastoral Visita, que ha tenido que interrumpir para asistir al Sínodo Provincial, del que, con el favor del cielo, se celebrará la primera sesión en el día 16 de los corrientes, en la Santa Iglesia Metropolitana de Valladolid, según puede leerse en el edicto convocatorio, que se publica en este número del BOLETÍN.

COMISIÓN DE CAPELLANÍAS Y FUNDACIONES PIADOSAS
DE LA DIÓCESIS DE ASTORGA.

Esta Comisión, á fin de llevar á debido efecto el Convenio celebrado entre la Santa Sede y S. M. sobre Capellanías colativas y fundaciones piadosas, por el presente llama, cita y emplaza á todos los que se crean con algún derecho á los bienes de las colativo-familiares que á continuación se expresan, para que en el término de un mes, á contar desde esta fecha, se presenten á instruir el expediente que marca el artículo 34 de la instrucción de 25 de Junio de 1867, apercibiéndoles que, pasado dicho plazo sin presentar las oportunas solicitudes, debidamente documentadas, les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Astorga, 1.º de Julio de 1887. —Dr. Agustín Pío de Llano,
Vocal Secretario.

CAPELLANÍAS COLATIVO-FAMILIARES.

De Nuestra Señora de la Consolación, fundada en Peque, solicitada por su actual poseedor, D. Agustín Rodríguez.

De Nuestra Señora de las Angustias, fundada en la Rivera, vacante por fallecimiento de su último poseedor D. Antonio Díaz

De S. Antonio, fundada en Congosto, vacante por fallecimiento de D. Francisco Alvarez Cornejo, solicitada por D. José Cuenllas, como marido de D.^a Isabel Alvarez Cornejo.

CRÓNICA DIOCESANA.

En 13 de Mayo último profesaron en el Monasterio de Santa María de Carrizo las novicias Sor Escolástica Suarez Conejo y Sor Benita Diez Alvarez, estando el sermón á cargo del Sr. cura párroco de Llamas, á cuyo pueblo pertenecen las recién profesas. Nuestra enhorabuena á estas y á la Reverenda Comunidad cisterciense, cuyo incremento deseamos vivamente.

Mes de Junio. Este mes dedicado al sagrado Corazón de Jesús ha sido fecundo en consuelos espirituales para los devotos del Deífico Corazón.

La procesión del *Corpus Christi* que salió de esta Apostólica Iglesia Catedral, en el día 9, con la solemnidad prescrita por las sagradas rúbricas y libro de Gobierno de la misma iglesia; las sacramentales de las parroquias de Sta. Marta, San Julian y San Andrés, celebradas en las dominicas siguientes á la Octava del Corpus: la novena, que la archicofradia del sagrado Corazón de Jesús dedicó al purísimo Corazón, en la Iglesia de Sancti Spiritus, desde el 25 del mes próximo pasado hasta el día 3 del mes actual, con los sermones correspondientes y la asistencia de fieles que era de esperar de los Astorganos; todo esto, repetimos, es grandemente consolador para las almas que desean y procuran la mayor gloria de Dios y la salvación del humano linaje.—Bien quisiéramos describir los cultos que se han practicado, realzados con la presencia de la autoridad eclesiástica; pero no lo permite el espacio de que disponemos. Solamente diremos, que el R. P. Salvador, de la Congregación del Santísimo Redentor, que tuvo las pláticas y sermón en la novena del Sagrado Corazón de Jesús, estuvo oportunísimo en la elección y desarrollo de los puntos que trató en sus sermones, oídos con sumo placer por la numerosa concurrencia que asistía á la Iglesia de Sancti Spiritus. Doscientas personas, próximamente, comulgaron en el último dia de esta novena, y unas quinientas durante toda ella. ¿Dignóse S. S. I. asistir á la procesión sacramental que tuvo lugar en la tarde del 3 del actual en la iglesia de Sancti Spiritus y dar al fin la bendición con el Santísimo. Astorga:—Imp. de López.